



DOCUMENTO ELECTRONICO

DECLARA FUERA DE BASES POSTULACIONES QUE SE INDICAN PRESENTADAS EN EL MARCO DEL TERCER CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP DE CONICYT.

RESOLUCION EXENTO Nº: 8082/2014

Santiago 21/07/2014

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

SANTIAGO, 29/7/14

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº 491/71, DL Nº 668/74, DE Nº 177/2014, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta Nº 7052/2014 de CONICYT, que aprobó las Bases del TERCER CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP.
- b. El Memorando TED Nº 10012/2014 y sus antecedentes, del Programa FONDEQUIP, que solicita emitir resolución que ampare la declaración de fuera de bases a proyectos presentados al concurso antes individualizado; que se señalan en él y por las causales que en dicho memorándum se indican, las que son acreditadas por la documentación adjunta a dicho memorándum.
- c. Que el numeral 4.2 de las bases respectivas señala: "Estructura del Proyecto. El proyecto deberá ser presentado con toda la información solicitada en el medio de postulación que CONICYT designe para tal efecto. En el caso que el proyecto sea entregado en un formato distinto al solicitado, o no incluya toda la información requerida, será declarado fuera de bases, y en consecuencia no pasará a la etapa de evaluación. Frente a dicha resolución de fuera de bases, se podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la misma. CONICYT resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la interposición del recurso.
- d. El numeral 5 de las ya reseñadas bases señala: "5. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD. Son requisitos de admisibilidad los que se describen a continuación, sin los cuales el proyecto no podrá pasar a la etapa de evaluación: 5.1 Requisitos de la Institución Responsable: 5.1.1. Podrán postular únicamente aquellas entidades descritas en el punto 3 de las presentes bases. 5.1.2. La propuesta deberá incluir la carta de

compromiso de la Institución Responsable, donde se obligue a lo indicado en el punto 4.2.5. 5.2. Requisitos del(la) Coordinador(a) Responsable: 5.2.1. El(la) Coordinador(a) Responsable del proyecto debe desempeñarse en la Institución que postula a la presente convocatoria. 5.2.2. El(la) investigador(a) que sea Coordinador(a) Responsable de un proyecto adjudicado del "II CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTIFICO MEDIANO FONDEQUIP" correspondiente al año 2013, en cumplimiento a lo señalado en esas bases concursales, no podrá postular a la presente convocatoria. 5.3. Requisitos del Proyecto: 5.3.1. El monto de financiamiento solicitado a CONICYT deberá cumplir con lo establecido en el punto 4.3 de las presentes bases. 5.3.2. El monto aportado por la Institución Responsable debe cumplir con lo establecido en el punto 4.3 de las presentes bases. 5.3.3. La presentación del proyecto debe realizarse estrictamente de acuerdo a la información y estructura solicitada en el medio de postulación. Las Instituciones Responsables deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas de que se trate el proyecto. CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético/bioético y/o de bioseguridad independiente en los casos que considere necesario. De manera adicional, el(la) Coordinador(a) Responsable del proyecto, deberá adherir a la Declaración de Singapur que según la Resolución Exenta N°157 del 24 de enero de 2013 de CONICYT, establece normas y principios obligatorios para investigadores de proyectos CONICYT, como guía global para una conducta responsable en la investigación, lo cual será un requisito al momento de solicitar recursos en este Concurso".

- e. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el DS N° 491/71, en el DL N° 668/74 y el DE N° 177/2014 todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- DECLÁRANSE fuera de bases las postulaciones que indica, efectuadas en el marco del TERCER CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP, por las siguientes razones:

N°	FOLIO	Coordinador / Institución Responsable	Motivo Fuera Bases	Numeral Bases al que se alude
1	EQM140006	Alejandra Moenne / Universidad de Santiago	No se adjunta documento singularizado en el sistema de postulación como Presupuesto, erróneamente se adjunta documento "Acta de Cotizaciones".	4.2 Estructura del Proyecto. El proyecto deberá ser presentado con toda la información solicitada en el medio de postulación que CONICYT designe para tal efecto. En el caso que el proyecto sea entregado en un formato distinto al solicitado, o no incluya toda la información requerida, será declarado fuera de bases.

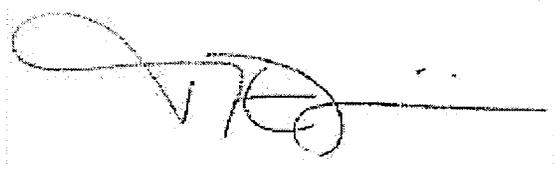
2	EQM140047	Eduardo Unda / Universidad de Antofagasta	No se comprometen los aportes no solicitados en las bases concursales en la Carta de Compromiso de la Institución	5. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD. Son requisitos de admisibilidad los que se describen a continuación, sin los cuales el proyecto no podrá pasar a la etapa de evaluación: 5.1 Requisitos de la Institución Responsable: 5.1.1. Podrán postular únicamente aquellas entidades descritas en el punto 3 de las presentes bases. 5.1.2. La propuesta deberá incluir la carta de compromiso de la Institución Responsable, donde se obligue a lo indicado en el punto 4.2.5.
3	EQM140076	Nelson Padilla / Pontificia Universidad Católica de Chile	Postulación realizada en idioma inglés. Bases concursales (punto 1.1.1) se especifica que las postulaciones deben realizarse en español.	4.2 Estructura del Proyecto. El proyecto deberá ser presentado con toda la información solicitada en el medio de postulación que CONICYT designe para tal efecto. En el caso que el proyecto sea entregado en un formato distinto al solicitado, o no incluya toda la información requerida, será declarado fuera de bases. 5.3.3. La presentación del proyecto debe realizarse estrictamente de acuerdo a la información y estructura solicitada en el medio de postulación.
4	EQM140159	Samuel Ortega / Universidad de Talca	Acta de Cotizaciones sin información	4.2 Estructura del Proyecto. El proyecto deberá ser presentado con toda la información solicitada en el medio de postulación que CONICYT designe para tal efecto. En el caso que el proyecto sea entregado en un formato distinto al solicitado, o no incluya toda la información requerida, será declarado fuera de bases.
5	EQM140164	Julián Ortiz / Universidad de Chile	No se adjunta documento "Justificación del equipamiento y/o infraestructura a implementar", sube erróneamente cartas de compromiso en su lugar	4.2 Estructura del Proyecto. El proyecto deberá ser presentado con toda la información solicitada en el medio de postulación que CONICYT designe para tal efecto. En el caso que el proyecto sea entregado en un formato distinto al solicitado, o no incluya toda la información requerida, será declarado fuera de bases.

2.- El Programa FONDEQUIP deberá notificar el presente acto administrativo a los postulantes referidos, para que éstos, si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de entablar recurso de reposición de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración el Estado.

3.- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° 7052/2014 de CONICYT.

4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente Resolución a la Presidencia, Programa FONDEQUIP, Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA ELENA BOISIER PONS (PRESIDENTE(S))

Presidente(S)

PRESIDENCIA

MBP / JAV / jic

DISTRIBUCION:

LETICIA TORO - Secretaria Presidencia - PRESIDENCIA

MARIA FERNANDA VERA - Analista - PROGRAMA FONDEQUIP

MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799